

210

	FORMA	INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA	CÓDIGO	SEJUT-F-021
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09-10-2018

ANÁLISIS PREDIAL
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
RADICADO ANT: 20206200119632
FOLIO DE MATRÍCULA: 50N-679492, 50N- 679495

Mediante la información de identificador predial asociado al oficio No. **20206200119632** como lo fue el folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión **50N-679492, 50N- 679495** se procedió a realizar las respectivas consultas en Ventanilla Única de Registro (VUR), y Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT), lo cual permitió obtener información espacial y alfanumérica localizando con certeza el predio objeto de análisis.

Se procede a realizar la consulta en Ventanilla Única de Registro (VUR), con el folio de matrícula del predio de mayor extensión: **50N-679492**, donde se pudo evidenciar el **CHIP: AAA0117KUFZ** y señala las Dirección del Inmueble: **TV 4B BIS189B 01 (DIRECCION CATASTRAL)** donde NO se puede evidenciar que tenga folio matriz y ni referencia de folios derivados.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble									
Consultar	Propietario	Tipa Identificación	Numero de identificación	Dirección del inmueble	Numero de matrícula inmobiliaria	Registro Catastral	Departamento	Municipio	
CONSULTAR	JOSE AGOSTIN D CATAOCATA Tercer 2 Ver más			TV 4B BIS189B 01 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-679492	AAA0117KUFZ	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ D.C.	Exportar resultados

Corresponde a las consultas realizadas en las Ventanilla Única del Registro VUR Matrícula 50N-679492
<https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio>

se procede a realizar la consulta con la dirección CARRERA 4 B N° 190-17 MJ, descrito en el oficio.

Registro D.C. Fecha: 04/04/2020 Hora: 09:35:51 Usuario: USUARIO Dir: 4B 190 17 MJ Localidad: USAGUEN CHIP: AAA0117KUFZ ASUNTO: Constancia de Estratificación En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 0053500, a la cual se le asignó el estrato dos.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE SECRETARÍA DE TURISMO SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RIEGO SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS SECRETARÍA DE INTERIORES Y JUSTICIA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES SECRETARÍA DE ASUNTOS FINANCIEROS SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS SECRETARÍA DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN SECRETARÍA DE ASUNTOS DE EVALUACIÓN
--	--

Corresponde a la consulta realizada en el SINUPOT para el predio con la dirección CARRERA 4 B N° 190-17 MJ
<http://sinupoto.sdp.gov.co/sinupot/index>



213

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA	CÓDIGO	SEJUT-F-021
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09-10-2018

Debido a que se trata de un predio formados catastralmente en suelos **URBANO**, no se realiza el cruce de capas por afectaciones especiales.

CATEGORIA	SI	NO
RURAL		X

ELABORO: ING. CARLOS NICOLAS GONZALEZ
REVISO: ING. CAT Y GEOD. HAROLD PEÑA



214

	FORMA	INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA	CÓDIGO	SEJUT-F-021
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09-10-2018

ANÁLISIS PREDIAL
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
RADICADO ANT: 20206200119632
FOLIO DE MATRÍCULA: 50N-679492, 50N- 679495

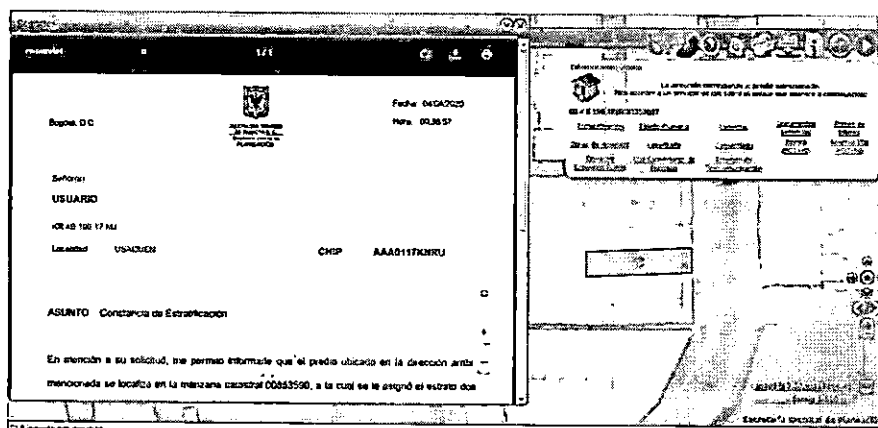
Mediante la información de identificador predial asociado al oficio No. **20206200119632** como lo fue el folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión **50N-679492, 50N-679495** se procedió a realizar las respectivas consultas en Ventanilla Única de Registro (VUR), y Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINUPOT), lo cual permitió obtener información espacial y alfanumérica localizando con certeza el predio objeto de análisis.

Se procede a realizar la consulta en Ventanilla Única de Registro (VUR), con el folio de matrícula del predio de mayor extensión: **50N-679492**, donde se pudo evidenciar el **CHIP: AAA0117KUFZ** y señala las Dirección del Inmueble: **TV 4B BIS189B 01 (DIRECCION CATASTRAL)** donde NO se puede evidenciar que tenga folio matriz y ni referencia de folios derivados.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble									
Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Número de identificación	Dirección del inmueble	Número de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	
CONSULTAR	JOSE AGUSTIN OICATA OICATA	Tarjeta	Verificada	TV 4B BIS189B 01 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-679492	AAA0117KUFZ	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	
Buscar inmueble									

Corresponde a las consultas realizadas en las Ventanilla Única del Registro VUR Matrícula 50N-679492
<https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio>

se procede a realizar la consulta con la dirección CARRERA 4 B N° 190-17 MJ, descrito en el oficio.



Corresponde a la consulta realizada en el SINUPOT para el predio con la dirección CARRERA 4 B N° 190-17 MJ
<http://sinupot.sdp.gov.co/sinupot/index>



216

	FORMA	INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA	CÓDIGO	SEJUT-F-021
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09-10-2018

5. Se procede a realizar la consulta en Ventanilla Única de Registro (VUR), con el folio de matrícula del predio de mayor extensión: **50N-679495** donde se pudo evidenciar el **CHIP: AAA0117KTHY** y señala las Dirección del Inmueble: **KR 5 190A 58 (DIRECCION CATASTRAL)** donde NO se puede evidenciar que tenga folio matriz y ni referencia de folios derivados.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble								
Consultar	Propietario	Tipo identificación	Numero de identificación	Dirección del inmueble	Numero de matrícula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio
CONSULTAR	JAIMÉ VILLEGAS ARBELAEZ Total 2 Ver más	CÉDULA CIUDADANÍA	532092	KR 5 190A 58 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-679495	AAA0117KTHY	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

Corresponde a las consultas realizadas en las Ventanilla Única del Registro VUR Matrícula 50N- 679495
<https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio>

se procede a realizar la consulta con la dirección CARRERA 4D N° 190A-81 MJ, descrito en el oficio.

SINUPOT

Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial

Ir a SINUPOT Anterior

Galería Encuentra Multiproposito Mapas Temáticos

Buscar dirección o lugar

Consulta por Dirección

Dirección

KR 4D 190A-81 MJ

Resultados

AAA0117JBXS

CHIP AAA0117JBXS

Dirección KR 4D 190A-81 MJ

Código lote 0085352304

VERBENAL

Secretaría Distrital de Planeación

1841

Corresponde a la consulta realizada en el SINUPOT para el predio con la dirección CARRERA 4D N° 190A-81 MJ
<http://sinupoto.sdp.gov.co/sinupot/index>

En la validación se evidencia que el predio está formado catastralmente en suelo **URBANO** de **Bogotá D.C**; donde referencia el **AAA0117JBXS** y se ubica en la localidad de **USAQUEN** en la **UPZ 9-VERBENAL**, en el sector catastral denominado **BUENAVISTA**. Este predio se asocia con Lote Catastral **0085352304** y Dirección **KR 4D 190A-81 MJ**



217

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA	CÓDIGO	SEJUT-F-021
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS	VERSIÓN	3
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	09-10-2018

Debido a que se trata de un predio formados catastralmente en suelos **URBANO**, no se realiza el cruce de capas por afectaciones especiales.

CATEGORIA	SI	NO
RURAL		X

ELABORO: ING. CARLOS NICOLAS GONZALEZ
REVISO: ING. CAT Y GEOD. HAROLD PEÑA

218



Documento firmado digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos
sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Bogotá D.C., 2021-09-20 12:48



Al responder cite este Nro.
20213101205021

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia:

Oficio	No. 0342 del 14 de febrero del 2020
Proceso	Pertenencia Rad. 2019-0750
Radicado ANT	20216201005902 del 25 de agosto del 2021
Demandante	José Omar Vivas Muños y María Angélica Pinzón Bravo
Predio – F.M.I.	50N-679495

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. La visión entonces de la ANT es integral respecto de las tierras rurales y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

- "Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**".*
- "Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida"*
- "Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad".*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras

/agenciatierrez

/AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

Tnhr-LhYyr-PiR0-AsuNK9-jLdfqR



De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el FMI 50N-679495 es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

Por tanto se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía de Bogotá D.C.** donde se encuentra ubicado el predio, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,


LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Javier Felipe Velandia Montaña., Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: Bryan Varón, Abogado, convenio FAO-ANT
Anexos: Vur Básico FMI 50N-679495, Análisis catastral

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1,Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Tnhr-LhYj iR0-AsuNK9-jLdfqR

RV: 20216201005902-20213101205021 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Lun 14/03/2022 16:25

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
E-mail: info@ant.gov.co

 logos-firma4

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



116 97W 0000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

720

22 MAR 2022

Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220190075000

Obre en autos la respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

Por lo demás, advertido el silencio del extremo demandante, se REQUIERE a la parte actora, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, de cumplimiento a lo ordenado en autos del 5 de octubre y 12 de noviembre de 2021, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
24 MAR 2022
En la fecha notificación No. 035
El auto anterior...
El Secretario...